Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC45036547443D4F87750E7799A2D58BDBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

EDUARDO MOLINA CRESPO
Notario
C/ San Jorge nº 12 1º D
11540 – Sanlúcar de Barrameda
Tel: 95 6385272 - 95 6360526 Fax: 95 6364138
E-mail: eduardomolina@notariadesanlucar.com

ES COPIA SIMPLE

ACTA DE EXPEDIENTE DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA LA REANUDACIÓN DEL TRACTO REGISTRAL INTERRUMPIDO. (acta inicial)----------

NÚMERO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS----------

En **SANLÚCAR DE BARRAMEDA**, mi residencia, a seis de Junio de dos mil veinticuatro. ----------

Ante mí, **RAFAEL JORGE VADILLO RUIZ,** Notario del Ilustre Colegio de Andalucía**,** como sustituto de mi compañero de residencia, el Notario **DON EDUARDO MOLINA CRESPO,** por imposibilidad accidental del mismo y para su protocolo. ----------

----------**COMPARECEN:** ----------

Como promotores de este acta: ----------

Los cónyuges casados bajo el régimen legal supletorio de la sociedad de gananciales **DON JUAN-LUIS OTERO BAÑOS y DOÑA JOSEFA HARANA RODRÍGUEZ,** mayores de edad, nacidos los días doce de Junio de mil novecientos cincuenta y seis y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, de profesión fontanero y ama de casa, vecinos de esta ciudad, con domicilio en la Plaza de la Chimenea, bloque 5, 1º letra D y con Documentos Nacionales de Identidad números 31.597.866-Y y 31.628.313-R.----------

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC45036547443D4F8750E7799A2D58DBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

----------**INTERVIENEN:** ----------

En su propio nombre y derecho.----------

Identifico a los comparecientes por sus reseñados documentos, que me exhiben, constándome por sus manifestaciones sus circunstancias personales, a mi juicio ejercen su capacidad jurídica mediante su decisión de instar la presente **ACTA DE EXPEDIENTE PARA LA REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO,** y a tal efecto: ----------

EXPONEN: ----------

I.- OBJETO DEL ACTA:----------

Que es objeto del presente ACTA conseguir, mediante el oportuno expediente, regulado en el artículo 208 de la Ley Hipotecaria, la reanudación del tracto sucesivo de la finca que se dirá.----------

Anotación Preventiva: Informo a los promotores de la posibilidad de anotar preventivamente en el Registro de la Propiedad el inicio de este expediente y de las consecuencias que tendría la misma, como protección de sus derechos y expectativas. ----------

No obstante los promotores no consideran necesaria tal prevención y me solicitan que no inste la anotación preventiva registral del expediente. ----------

En su caso y una vez alcanzado el buen fin de este expediente, los promotores solicitan la constancia registral de la descripción actualizada de la finca.----------

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC4503654474 43D4F8750E7799A2D58BDBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRESPO - SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ) — NIHIL PRIUS FIDE — PROTOCOLO — DE 1862

Litispendencia: Manifiestan por último los requirentes que no han promovido con anterioridad otro procedimiento con la misma finalidad que éste, que no está por tanto iniciado ni ya resuelto. -------

A este respecto, advierto a los requirentes que: ----------

- En caso de que se tramiten simultáneamente dos o más expedientes con idéntico objeto, proseguirá la tramitación del que primero se hubiera iniciado y se acordará el archivo de los expedientes posteriormente incoados, y que procede la acumulación de expedientes relativos a distintas fincas situadas en el territorio de un mismo Registro, aunque alguna de ellas esté situada parcialmente en un distrito hipotecario colindante, siempre que la mayor parte de su superficie radique en dicho Registro. ----------

- Resuelto un expediente de jurisdicción voluntaria y una vez firme la resolución, no podrá iniciarse otro sobre idéntico objeto, salvo que cambien las circunstancias que dieron lugar a aquél. Lo allí decidido vinculará a cualquier otra actuación o expediente posterior que resulten conexos a aquél. ----------

- Suspenderé y archivaré el expediente en caso de que se me acredite por cualquier interesado la existencia de un proceso jurisdiccional contencioso cuya resolución pudiera afectar a éste. -----

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC45036547443D4F8750E7799A2D58DBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

- Una vez hecha constar la tramitación de este expediente en el Registro de la Propiedad, durante la vigencia del asiento de presentación o en su caso de la anotación preventiva que el mismo provoque, no podrá iniciarse otro procedimiento que afecte de forma total o parcial a la finca objeto del mismo.----------

II. ACEPTACIÓN DEL REQUERIMIENTO E INICIO DEL MISMO: ----------

Competencia Notarial: Yo el Notario, aprecio de oficio la competencia de mi compañero para instruir este expediente, ya que su Notaría está demarcada en el distrito notarial donde radica la finca. ----------

Aceptación del requerimiento: Acepto el requerimiento, por cumplirse los requisitos legales y dejaré constancia de sus sucesivas actuaciones: ----------

a) En la presente acta inicial, que dejo protocolizada con fecha de hoy, con la que dejo la documentación ahora aportada; y ----------

b) En un acta final, en la que se dejará constancia de los distintos trámites que se suceden después del requerimiento inicial y del resultado final del acta, y en la que quedará protocolizada la documentación que se aporte o se genere con posterioridad.----------

Advertencias Notariales: Informo a los promotores de los distintos trámites y requisitos previstos en la Ley para este expediente y de las causas que, según dicha normativa, pueden impedir un resultado favorable.----------

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC4503654744 3D4F87750E7799A2D58BDBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

Y le hago saber que las decisiones contrarias a la solicitud del promotor, en cualquier parte del procedimiento, por parte de notarios o registradores, son susceptibles de recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado.----------

También, que la resolución negativa del expediente por la oposición o incomparecencia de terceros interesados, le da derecho al promotor a entablar demanda en juicio declarativo, ante el Juez de Primera Instancia correspondiente al lugar en que radique la finca.---

III. ANTECEDENTES:----------

Los promotores declaran que son dueños de la siguiente finca: --

URBANA.- Casa situada en la calle San Agustín, número veintiséis antigua y cuarenta y seis moderno, actualmente según el catastro CL SAN AGUSTIN 51 Es: 1 Pl: BJ Pt: 01. ----------

Linda: Por la derecha entrando, con la número cuarenta y siete de Don Pedro Barrera Fuentes; izquierda con la número cuarenta y tres de Don Manuel García Guerrero; Doña Mercedes García García, Don Manuel y Don Antonio Pérez Angulo y Doña Mercedes García Angulo y por el fondo con el albaicín, que se compone de varias partes determinadas, entre la que se encuentra la siguiente:---

PARTE DETERMINADA DE CASA que consiste en una sala a la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC45036547443D4F8750E7799A2D58DBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

calle y alcoba interior en planta baja y hueco de la escalera y dos novenas partes del servicio común en zaguán, patios escaleras, patinillo, pozo, encima, cuadra y cuarto, que constituye el uso común del Edificio. ----------

Sus linderos actuales según el catastro son: Por la derecha y por la izquierda, según se accede a la misma por el frente, desde la calle San Agustín, con Comunidad de Propietarios, catastral 6635804QA3763D y por el fondo, con la catastral 6635801QA3763D0001KK, titularidad de la Junta de Andalucía.-------

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de SANLÚCAR DE BARRAMEDA, al tomo 111, libro 63, folio 16, **finca registral número 2.935**, inscripción 13ª a nombre de Doña María-Regla Listán Díaz, según resulta de nota simple que se aporta para formar parte de la presente matriz. ----------

TITULO: Los promotores son dueños de la finca objeto del presente otorgamiento, en pleno dominio, con carácter ganancial, por compra otorgada en documento privado, el día nueve de Julio de mil novecientos noventa y tres, debidamente autoliquidado del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales con fecha cuatro de Octubre de dos mil dieciocho, que fue objeto de elevación a público mediante escritura autorizada en esta ciudad, el día veintitrés de Octubre de dos mil diecinueve, por el Notario Don Ricardo Molina Aranda, bajo el número 1.915 de su protocolo. ----------

VALOR.- A efectos fiscales se valora en **30.000,00 euros**. --------

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC4503655474443D4F87750E7799A2D58BDBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS: Libre de ellos, según manifiestan. ----------

REFERENCIA CATASTRAL: Es la que consta en la certificación catastral que usando mi tarjeta de firma electrónica he recabado yo, la Notario, por medios telemáticos, conforme al artículo 41.1.a) de la ley 1/2004 de 5 de Marzo de la Dirección General del catastro en la página web http://www.catastro.minhac.es, la cual dejo unida a esta matriz, siendo dicha referencia: **6635803QA3763D0001DK**, constando en ella como titulares los promotores de la presente. ----------

INFORMACIÓN REGISTRAL: Según nota simple informativa del día de hoy, que dejo incorporada a la presente, la finca se halla **inscrita en Registro de la Propiedad a nombre de Doña María-Regla Listán Díaz**. ----------

III.- INTERRUPCIÓN DEL TRACTO REGISTRAL.----------

Los promotores adquirieron la finca en virtud del título antes reseñado, que aportarán donde fuere necesario. ----------

Por su parte Don Manuel Ramírez García, Doña María del Carmen Gutiérrez García, Doña Caridad García Cuevas, Don Manuel Ramírez Díez, Don Antonio-José Sánchez Ramírez, Doña

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC45036547443D4F8750E7799A2D58BDBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

Otilia Álvarez Ramírez, Don Manuel Sánchez Ramírez, Doña Regla Ramírez Díaz, Doña Regla Álvarez Ramírez, Doña Mercedes Álvarez Ramírez, Doña Concepción Álvarez Ramírez, Don Antonio Álvarez Ramírez, Doña Rosario Ramírez Díaz, Doña Matilde Sánchez Ramírez y Don Antonio Ramírez Díaz la adquirieron por herencia de Don Antonio Ramírez Pérez, careciendo de documentación acreditativa.----------

A su vez Don Antonio Ramírez Pérez la adquirió por herencia de sus padres Don José Ramírez Gutiérrez y Doña Josefa Pérez Chulián, careciendo de documentación acreditativa del mismo. --------

A su vez los esposos Don José Ramírez Gutiérrez y Doña Josefa Pérez Chulián la adquirieron por compra a Don Gabriel Sarmiento Sumariva, con carácter ganancial, mediante contrato privado, careciendo de documentación acreditativa del mismo.---------

Y finalmente Don Gabriel Sarmiento Sumariva la adquirió de la titular registral por compra, mediante contrato privado, careciendo de documentación acreditativa del mismo. ----------

IV.- PROTOCOLIZACIÓN:----------

Dejo unida a este acta la DOCUMENTACIÓN antes referida. -----

ASÍ LO OTORGAN ----------

Hechas las reservas y advertencias legales y especialmente: las fiscales, y las consecuencias que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

L.O.P.D. Los comparecientes quedan informados de que: ----

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC4503654474 43D4F8750E7799A2D58BDBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la legislación notarial, de prevención de blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, así como la gestión y registro de la obligaciones en materia de blanqueo, especialmente las relativas a conservación de documentos de identidad, por lo que su aportación es obligatoria, de las que se pueden derivar la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC45036547443D4F8750E7799A2D58DBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.----------

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaría.----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o de quien le sustituya o suceda.----------

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Sanlúcar de Barrameda, en la calle San Jorge, número 12, 1º D, C.P. 11540, así como tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.----------

Los datos serán tratados y protegidos legalmente según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 05 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o Ley que le sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.----------

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC4503655474443D4F8750E7799A2D58BDBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRESPO - SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ) — NIHIL PRIUS FIDE — PROTOCOLO — DE 1862

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, en mi presencia, a quienes por su elección leo esta acta, realizando la lectura de modo que los comparecientes hayan podido tener conocimiento de su alcance y efectos, dadas sus circunstancias, y quedando plenamente enterados de su contenido, tras las explicaciones verbales por mi realizadas, la aprueban, ratifican y firman conmigo el Notario.----------

Doy fe de la identidad y legitimación de los otorgantes en el ejercicio de su capacidad jurídica y de que el otorgamiento del presente instrumento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes, tal como se expresa en este acta de reanudación de tracto, extendida en seis folios de uso exclusivo notarial, números presente y siguientes en orden, cuya expresión informática quedará incorporada dentro del plazo reglamentariamente previsto y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico.----------

Y yo el Notario, autorizo esta escritura con mi firma, signo y rúbrica.

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: EDUARDO MOLINA CRESPO. Está el sello de la notaría. --------- SIGUEN DOC

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC45036547443D4F8750E7799A2D58BDBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Avda. de la Libertad, nº 16 CP: 11540
Tfno: 956360508 Fax: 956367267

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

LOCALIZACIÓN REGISTRAL:

ACTUALMENTE: FINCA NÚMERO 2935 DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

CRU: 11010000612376

DESCRIPCION:

URBANA.-Casa situada en la calle San Agustín número veintiséis antigua y cuarenta y seis moderno, linda por la derecha entrando con la número cuarenta y siete de don Pedro Barrero Fuentes, izquierda con la número cuarenta y tres de Don Manuel García Guerrero, Doña Mercedes García García, Don Manuel y Don Antonio Pérez Angulo y Doña Mercedes García Angulo y por el fondo con el albaicín, que se compone de varias partes determinadas, entre la que se encuentra la siguiente:
A.- Parte determinada de casa que consiste en una sala a la calle y alcoba interior en planta baja y hueco de la escalera y dos novenas partes de servimiento común en zaguan, patio, escalera, patinillo, pozo, cocina, cuadra y cuanto constituye el uso común del edificio.

Coordinación con el catastro según lo establecido en el Art. 10.2 LH modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio: No coordinado con catastro

TITULARIDAD:

- NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRESPO -
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
MAYO DE 1862
SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

DIEGO PALACIOS CRIADO

Registrador de la Propiedad de SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Avda. de la Libertad, nº 16
11540 - SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CA)
Teléfono: 956360508
Fax: 956367267
Correo electrónico: sanlucardebarrameda@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

UNION DE DESPACHOS PROFESIONALES CB

con DNI/CIF: E72215056

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H76MH45M**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC45036547443D4F8750E7799A2D58DBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC45036547443D4F87750E7799A2D58BDBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Doña **MARIA REGLA LISTAN DIZ, titular, por título de división material con carácter privativo, del pleno dominio de Primera parte de esta casa parte A,** en virtud de Escritura autorizada el día siete de enero del año mil ochocientos setenta y seis, por el Notario de Sanlucar de Barrameda, Don Nicolás Iglesias. **Inscripción 13ª**, al Tomo 111, Libro 63, Folio 16, de fecha uno de enero del año mil novecientos.

CARGAS VIGENTES:

Esta finca se encuentra LIBRE DE CARGAS, si bien según el Registro tiene pendiente de cancelar por su caducidad la anotación de embargo Letra B de fecha 24 de Septiembre de 1943 a favor de la HACIENDA y la hipoteca de la inscripción 16ª, de la participación correspondiente a Doña Maria Regla Listan Diz, de tres euros de capital, y tres euros con setenta y cinco céntimos para gastos, daños y perjuicios, según escritura otorgada el dia tres de febrero de mil ochocientos ochenta y tres ante el Notario de esta ciudad Don Jose Maria Castillo y Villén

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

La presente nota simple se refiere únicamente a la participación del titular solicitado

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 06/06/2024 14:03:16, antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: *Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.* ***Finalidad del tratamiento:*** *Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.* ***Base jurídica del tratamiento:*** *El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado* ***Derechos:*** *La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.* ***Categorías de datos:*** *Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.* ***Destinatarios:*** *Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.* ***Fuentes de las que proceden los datos:*** *Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC45036547443D4F87750E7799A2D58BDBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRESPO - SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ) — NIHIL PRIUS FIDE — PROTOCOLO — MAYO DE 1862

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

legal, Gestoría/Asesoría. ***Resto de información de protección de datos:*** *Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.*

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANLUCAR DE BARRAMEDA a día seis de junio del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 211010288BCE4DA0

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC4503655474 43D4F87750E7799A2D58DBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6635803QA3763D0001DK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SAN AGUSTIN 51 Es:1 Pl:BJ Pt:01 CRCO 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Clase: Urbano
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 33 m2 **Año construcción:** 1800

Valor catastral: [2024]:	5.822,76 €
Valor catastral suelo:	3.833,61 €
Valor catastral construcción:	1.989,15 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
OTERO BAÑOS JUAN LUIS	31597866Y	50,00% de propiedad	LG CORTIJILLO Es:1 Pl:00 Pt:01 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]
HARANA RODRIGUEZ JOSEFA	31628313R	50,00% de propiedad	LG CORTIJILLO Es:1 Pl:00 Pt:01 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/01	VIVIENDA	33			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 194 m2 Parcela con varios inmuebles [division horizontal] **Coeficiente de participación:** 10,909000 %

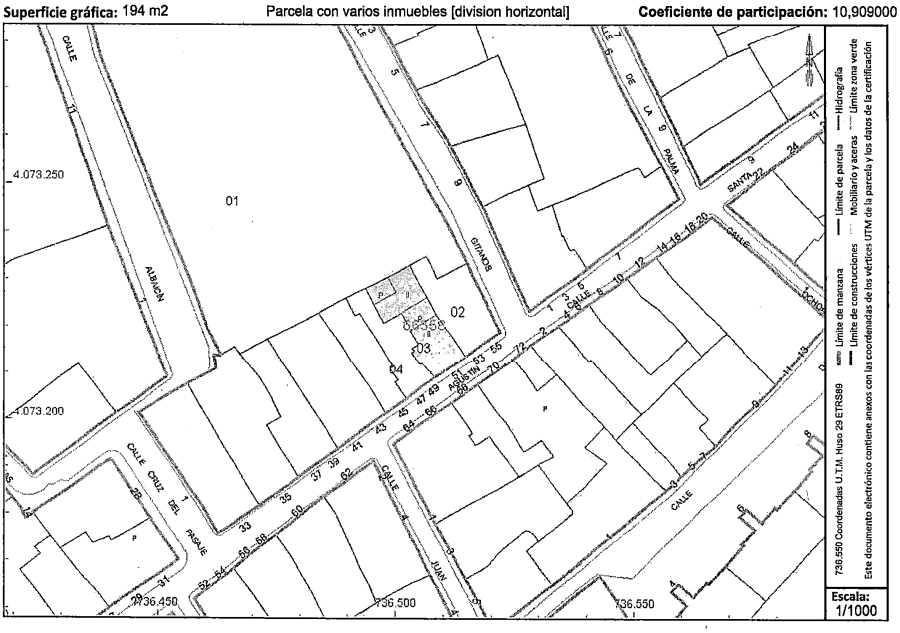

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 36 DE SANLÃºCAR DE BARRAMEDA [CÃ¡diz]
Finalidad: notaria
Fecha de emisión: 06/06/2024

Hoja 1/2

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: DV6BVFBB9NSSCXN (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 06/06/2024

- NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRESPO -
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
MAYO DE 1862
SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6635803QA3763D0001DK

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 6635804QA3763D-----
Localización: CL SAN AGUSTIN 47
SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

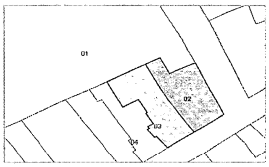

Referencia catastral: 6635802QA3763D------
Localización: CL SAN AGUSTIN 53
SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

Referencia catastral: 6635801QA3763D0001KK
Localización: CL ALBAICIN 1
SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA 41092 SEVILLA [SEVILLA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: DV5BVF8B09NSSCXN (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 06/06/2024

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC4503655474443D4F8750E7799A2D58BDBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 713676 TFEA9-RX3H7-Y6NW6 AC4503665474443D4F8750E7799A2D58DBBECCBDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Firmado por : 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () el .

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 6635803QA3763D0001DK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SAN AGUSTIN 51 Es:1 Pl:BJ Pt:01
11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [Cádiz]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Fecha de valor: 06/06/2024

Valor de referencia: 27.056,70

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 36 DE SANLÃºCAR DE BARRAMEDA [CÃ¡diz]

Finalidad: Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Fecha de emisión: 06/06/2024

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro**
CSV: **BT4KMA4MF1KAEQD0** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 06/06/2024

Hoja 1/1